



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"

"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchit' asiwisa juk'ampi ch' amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 079-2026-MPS/CM

Sandia, 13 de julio de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 13 de julio de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Informe N° 733-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 10 de julio de 2026, sobre la conformación de COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS DE ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE CIUDAD DE SANDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Informe N° 733-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 10 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta la propuesta de la conformación de COMISION CENTRAL DE FESTEJOS DE ANIVERSARIO por el CXXXVII (137) ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA CIUDAD DE SANDIA, para desarrollar actividades de festejo y protocolares, por lo que resulta imprescindible conformar una comisión central festejos de aniversario encargada de planificar y coordinar las actividades conmemorativas por el CXXXVII ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE CIUDAD DE SANDIA;

Que, La conformación de la Comisión Central de Festejos responde a la necesidad técnica y administrativa de planificar, organizar y coordinar de manera eficiente las actividades conmemorativas por el CXXXVII ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE CIUDAD DE SANDIA, garantizando el correcto desarrollo de los actos festivos y protocolares. Dicha medida se encuentra plenamente sustentada en la propuesta formal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales mediante el Informe N° 733-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, configurándose como un acto de gestión imprescindible para asegurar la identidad cultural, el orden institucional y el éxito de esta trascendental efeméride local;

Que, mediante el Proveído N° 9382-2026 de fecha 13 de julio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayminpag hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"

"Suma gamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y CONFORMAR la COMISION CENTRAL DE FESTEJOS DE ANIVERSARIO por el CXXXVII (137) ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE CIUDAD DE SANDIA, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA
1	PRESIDENTE	CPC. ELEUTERIO RAFAEL CCORI QUISPE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
2	VICEPRESIDENTE	Abg. CESAR ERNESTO MAMANI MENDOZA	SECRETARIA GENERAL
3	SECRETARIA	Abg. SONIA YASMINA CCAZO APAZA	ASESORIA JURIDICA
4	TESORERO	CPC. FREDY CAYRA JOVE	TESORERIA
5	VOCAL	Lic. JHOSEP JEISON CCUNO MARRON	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
6	FISCAL	Reg. JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA	CONCEJO MUNICIPAL
7	FISCAL	Reg. FAUSTINO RAMOS HUAMAN	CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros designados en el artículo anterior a ejercer sus funciones y ejecutar las actividades encomendadas con estricto apego al marco legal, directivas y normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc/ Arch.
V/SG.
O.M.
O.GA/AJ.
O.ULE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE